

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO LOCAL DE LA SIERRA NORTE DE GUADALAJARA



**Medida 19 LEADER
del Programa de
Desarrollo Rural
CLM 2014 - 2020**



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Grupos locales en las zonas rurales



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA,
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE



DIPUTACIÓN DE GUADALAJARA
www.dgudalajara.es



La Asociación para el Desarrollo Local de la Sierra Norte de Guadalajara “Adel Sierra Norte” se constituyó el 2 de Diciembre de 1994, en la actualidad forman parte de ella 146 socios, de los cuales el 45,89 % son públicos y el 54,11 % son privados, estando representados en la misma ayuntamientos, asociaciones, sindicatos, empresas y otros agentes sociales y económicos de la comarca.

Adel Sierra Norte desde su constitución, ha sido titular de las iniciativas Comunitarias Leader II (periodo 1994-1999), Leader Plus (periodo 2000-2006), PDR Eje 4 Leader (periodo 2007-2013) y actualmente la Medida 19 Leader del Programa de desarrollo Rural CLM 2014-2020.

El Territorio de la Asociación comprende un total de 85 municipios con una superficie global de 3.340 Km², una población total de 12.412 habitantes (INE 2015) y una densidad de población: 3,71 hab/km², siendo una de las comarcas con menor densidad de población de toda España.

El territorio presenta una identidad geográfica, social, económica, cultural e histórica bien definida.



ADEL SIERRA NORTE

- Paseo de las Cruces s/n, Centro Comarcal
19250 **Sigüenza** (Guadalajara)
Teléfono: 949 39 16 97 Fax: 949 34 72 38
- Plaza Mayor, edificio Ayuntamiento
19230 **Cogolludo** (Guadalajara)

www.adelsierranorte.org
adel@adelsierranorte.org

ADEL SIERRA NORTE Y LAS INICIATIVAS GESTIONADAS

Adel Sierra Norte desde su constitución en 1994 ha gestionado los siguientes programas: Leader II (1994-1999), Leader + (2000-2006) y Eje Leader (2007-2013). Con un presupuesto gestionado Total 19 m €, 482 empleos creados y 356 empleos consolidados.



PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL

Submedida 19.2 AYUDA PARA LA REALIZACIÓN DE OPERACIONES CONFORME A LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO

1. **Formación** de los agentes económicos y sociales que desarrollen sus actuaciones en el ámbito de LEADER.

1.1. Acciones_Cursos de formación, dirigidos a la población activa del territorio, tanto empleados como desempleados.

2. Transformación, comercialización o desarrollo de los **productos agrícolas** contemplados en el Anexo I del TFUE.

2.1. Acciones_Puesta en marcha, mejora, modernización y ampliación de negocios agroalimentarios tanto en eficacia y eficiencia económica y productiva como ecológica y sostenible. Sólo serán elegibles aquellas inversiones cuya inversión total por operación sea igual o inferior a 100.000,00 euros (IVA incluido).

GASTOS SUBVENCIONABLES

- Los gastos de construcción o mejora de bienes inmuebles.
- Los gastos de compra de nueva maquinaria y equipos.
- Los costes generales vinculados a los gastos contemplados en las letras a) y b) tales como: honorarios de arquitectos, ingenieros y asesores, honorarios relativos al asesoramiento sobre la sostenibilidad económica y medioambiental del proyecto, incluidos los estudios de viabilidad.
- Las siguientes inversiones intangibles: adquisición o desarrollo de programas informáticos y adquisiciones de patentes, licencias, derechos de autor y marcas registradas.

3. Fomento de actividades no agrícolas en zonas rurales.

3.1. Acciones_ Ayuda a las inversiones en creación y desarrollo de actividades no agrícolas promovido tanto por un promotor agricultor a título principal o miembro de la unidad familiar de un agricultor a título principal, como por una persona física o jurídica que no lo sea.

GASTOS SUBVENCIONABLES

- Actividades de turismo rural, incluyendo alojamientos, catering, transportes, tiendas (excepto aquellas que realicen ventas de productos del anexo I del TFUE), restaurantes, cafés, etc.
- Construcción, reconstrucción o establecimiento de tiendas, factorías, locales e instalaciones para diversas actividades económicas de producción o procesamiento de bienes y materiales no agrícolas.
- Transformación y comercio de productos finales no relacionados en el Anexo I del TFUE, independientemente de la clasificación del producto original.
- Construcciones, reconstrucciones y modernización de locales e instalaciones para prestar actividades de: atención a la infancia, atención a personas mayores, atención a la salud, atención a discapacitados, etc.
- Desarrollo de actividades artísticas y de artesanía.
- Actividades relacionadas con la tecnología de la información, informática o comercio electrónico.
- Actividades de arquitectura e ingeniería, auditorías, contables, servicios técnicos, veterinarias, etc.

4. Ayudas para la creación, mejora o ampliación de infraestructuras en zonas rurales.

4.1. Acciones_ Adaptación, mejora y renovación de edificios, infraestructuras o equipamientos orientados a la prestación de servicios a pequeña escala en las áreas de sanidad, bienestar social, educación, cultura, nuevas tecnologías, ocio, etc.

GASTOS SUBVENCIONABLES

- Construcción y rehabilitación de puentes.
- Construcción de instalaciones auxiliares para la producción y uso de energías renovables.
- Construcción y reconstrucción de centros para servicios sociales.
- Construcción y reconstrucción de centros de asistencia y educativos.
- Construcción y reconstrucción de locales destinados a actividades de ocio.
- Establecimiento de sistemas e-book para servicios turísticos.
- Construcción y reconstrucción de albergues e instalaciones de seguridad.
- Inversiones para uso público en infraestructuras de recreo y turismo.

5. Ayudas para el mantenimiento, recuperación y rehabilitación del ***patrimonio rural***.

5.1. Acciones *Patrimonio histórico-artístico*: En general, las actuaciones de recuperación y mejora de recursos patrimoniales irán destinadas a bienes y recursos catalogados de interés cultural o singular. El resto de actuaciones deberán estar incorporadas explícitamente en la estrategia del Grupo de Acción Local.

GASTOS SUBVENCIONABLES

- Estudios e inversiones asociados con el mantenimiento, restauración y conservación del patrimonio histórico y cultural del medio rural, tales como:
 - Desarrollo de acciones de concienciación e información sobre el patrimonio rural.
 - Conservación a pequeña escala de bienes inmuebles del patrimonio rural.
 - Inventarios y catálogos de patrimonio histórico y cultural.
 - Preservación del patrimonio inmaterial como música, folklore o etnología.

PARTIDAS SUBVENCIONABLES

- Obra civil: construcción y rehabilitación.
- Instalaciones Técnicas.
- Maquinaria y utillaje.
- Mobiliario y otras instalaciones.
- Equipos de procesos de información.
- Servicios de Profesionales independientes.



TITULARES SUBVENCIÓN

- Empresarios Individuales.
- Microempresas: menos de 10 trabajadores y un volumen de negocio inferior a 2 m€.
- Pequeñas empresas: menos de 50 trabajadores y un volumen de negocio inferior a 10 m€.
- Entidades públicas.
- Asociaciones sin ánimo de lucro.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

GENERAL

- **TITULAR:** Copia del **D.N.I.** del solicitante.
- **PROPIEDAD:** Escrituras de propiedad, o contrato de alquiler durante un periodo de tiempo mínimo de 5 años desde la certificación final de la inversión. En caso de existir propiedad pro-indivisa, deberá entregarse poder notarial de los copropietarios, otorgándole representación al solicitante.
- **PRESUPUESTOS:**
 - Cuando la inversión no sea obra civil, se deberán presentar facturas proformas acordes con el proyecto y memoria presentados. Si la cuantía de la factura presupuestada es igual o superior a **18.000 euros** (IVA incluido) deberá acompañar **tres facturas pro forma** de tres proveedores diferentes.
 - **Proyecto básico (o de ejecución si se dispone)** del arquitecto en caso de que la iniciativa requiera del mismo, ya sea por rehabilitación o construcción de obra nueva.
 - Cuando la inversión sea Obra Civil, deberá presentar si el importe de la misma es igual o superior a **50.000 euros** (IVA incluido) **3 presupuestos de obra**, en caso de importe inferior un único presupuesto, siempre de acuerdo al proyecto. (A la firma de contrato de ayuda deberá presentar el proyecto de ejecución visado).
- **MEMORIA** detallada del proyecto: **justificación, objetivos y viabilidad económica.**
- **LICENCIAS:** Solicitud de licencias necesarias para comenzar la inversión. (Impacto Ambiental, Licencia de Obra, Administraciones Regionales, Estatales, Comunitarias, etc.)
- **CERTIFICADOS:** Acreditación de hallarse **al corriente de sus obligaciones de pago** frente a la Agencia Tributaria, Hacienda Autónoma y Seguridad Social.
- **FICHA DE TERCEROS.**

EN CASO DE PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS, además de lo anterior;

- **TITULAR:** En el caso de personas jurídicas, copia del **CIF** de la empresa y de los documentos acreditativos de la personalidad jurídica del solicitante (escritura de constitución, posteriores modificaciones si las hubiera, copia del D.N.I. del representante legal, etc.)
- Volumen de negocio anual y Activo del Balance.
- Declaraciones del IVA.

- **EMPLEO:** En el caso de **microempresas y pequeñas empresas ya constituidas**, deberán aportar:
 - Recibo de autónomos de los administradores.
 - Informe de trabajadores en alta (ITA) del año inmediatamente anterior.
- En el caso de **personas físicas**, deberán aportar:
 - Informe de Vida Laboral.
 - Número de trabajadores (TC2, Autónomos).

EN CASO DE AYUNTAMIENTOS

- **TITULAR:** Copia compulsada del **CIF** del Ayuntamiento y del **D.N.I.** del representante, junto con certificado de nombramiento del Alcalde-Presidente.
- **CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA:** Certificado de consignación presupuestaria emitido por el Secretario y con el visto bueno del Alcalde, en el que se certifique que el importe de la iniciativa objeto de solicitud de ayuda se encuentra presupuestado, o que en caso de no estarlo, se hará para los próximos presupuestos del Ayuntamiento.
- **PROPIEDAD:** Certificado de **libre disponibilidad** del inmueble o terrenos donde se va a acometer la inversión objeto de la ayuda, emitido por el Secretario y con el visto bueno del Alcalde, en el caso de que se encuentre incluido en el inventario municipal, certificado que así lo acredite.
- **CUMPLIMIENTO LEGALIDAD URBANÍSTICA:** Certificado de cumplimiento de la legalidad urbanística vigente.
- **MEMORIA** detallada del proyecto: justificación, objetivos y viabilidad.
- **PRESUPUESTOS:** Se plantean dos situaciones;
 - **Los contratos menores** Se consideran contratos menores los contratos de importe **inferior a 50.000 euros**, cuando se trate de contratos de obras, **o a 18.000 euros**, cuando se trate de otros contratos. En ambos casos y en cumplimiento de la exigencia de la verificación de la moderación de costes por parte de la JCCM en el procedimiento de Gestión del PDR 2014/2020, deberá presentar para su acreditación cualquiera de las alternativas siguientes:
 - **Costes de referencia;** para inversiones de obra, memoria valorada del técnico competente, según los precios del colegio de aparejadores de Guadalajara.
 - **Comparación de ofertas;** Tres presupuestos de tres proveedores diferentes y por los mismos conceptos.
 - En el caso de importes superiores, en los concursos de proyectos se seguirá el procedimiento regulado en la normativa vigente sobre contratación del sector público, adjuntando dossier del procedimiento llevado a cabo.
- **LICENCIAS:** Solicitud de licencias necesarias para comenzar la inversión. (Impacto Ambiental, Administraciones Regionales, Estatales, Comunitarias, etc.)
- **CERTIFICADOS:** Acreditación de hallarse al corriente de sus obligaciones de pago frente a la Agencia Tributaria, Hacienda Autonómica y Seguridad Social.



ADEL SIERRA NORTE

UNA ASOCIACIÓN

UNA VOLUNTAD

UN OBJETIVO

**“TRABAJANDO POR Y
PARA EL DESARROLLO
RURAL DE LA SIERRA NORTE
DE GUADALAJARA”**